

1911-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las dieciseis horas con treinta y cuatro minutos del diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL** celebró el día ocho de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea provincial de **LIMON**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La agrupación política presentó las cartas originales de aceptación de los nombramientos de Jose Mario Arias Castro, cédula de identidad n° 702080565, Natalie Valeria Williams González, cédula de identidad n° 117390058 y Rita María Castro Matamoros, cédula de identidad n° 106600190.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111370211	MARCO VINICIO ARIAS CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
115680748	JOSE ISRAEL ARAYA ALLEN	TESORERO PROPIETARIO
701110362	YOVANA MORALES BROWN	PRESIDENTE SUPLENTE
109300754	JUAN CARLOS APARICIO MOLINA	SECRETARIO SUPLENTE
203830477	SEYLA RAMIREZ MORALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
702080565	JOSE MARIO ARIAS CASTRO	FISCAL PROPIETARIO
106600190	RITA MARIA CASTRO MATAMOROS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700790777	ALEJANDRINA NELSON CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114510905	BERNARDO ACOSTA VALDERRAMOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401330833	CARLOS CASTRO MATAMOROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114000044	DANIELA QUESADA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

701560210	GEISEL ALICIA BARRANTES BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
115680748	JOSE ISRAEL ARAYA ALLEN	TERRITORIAL PROPIETARIO
109300754	JUAN CARLOS APARICIO MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111370211	MARCO VINICIO ARIAS CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117390058	NATALIE VALERIA WILLIAMS GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203830477	SEYLA RAMIREZ MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto a JESSICA MARÍA ROJAS CASTRO, cédula de identidad n° 701600852, como secretaria propietaria, debido a su nombramiento como fiscal propietario en la asamblea del cantón Central de Limón, comunicada mediante auto n° 0906-DRPP-2025, se le recuerda a la agrupación política que la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

Así las cosas, para subsanar la inconsistencia señalada, el partido político deberá aclarar mediante escrito dirigido a esta Administración en cuál de los cargos desea permanecer y renuncia al otro (cargo vacante que deberá el partido político designar) la señora Rojas Castro; caso contrario, si no se aporta la respectiva carta, el partido de cita, deberá convocar una nueva asamblea provincial y designar dicho puesto.

Tome en consideración el partido político que queda pendiente de acreditar el puesto de secretario propietario del comité ejecutivo provincial.

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales**, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/jhr

C.: Exp. n.º 132-2012, partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

Ref., No.: 9409- 9533- 9531- 9841-2025